

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

ACTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDOS

- Por mayoría de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash”.
- Por mayoría de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8732/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que modifica la Ley 27297, Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y amplía las carreras profesionales”.
- Por mayoría de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos en la provincia de Huari en el departamento de Áncash”.
- Por mayoría de los presentes, aprobar el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024- CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa — UESPA, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa”.
- Por unanimidad de los presentes, la dispensa de aprobación del Acta de la octava sesión extraordinaria.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 15 horas con 34 minutos, en la Sala N°3 “Luis Bedoya Reyes”, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia del señor congresista **Alex Antonio Paredes González**, vicepresidente; los señores congresistas titulares **Carlos Enrique Alva Rojas**, **José María Balcázar Zelada**, **Guido Bellido Ugarte**, **Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga**, **Hamlet Echeverría Rodríguez**, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, **Raúl Huamán Coronado**, **Mery Eliana Infantes Castañeda**, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, **Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, **Esdras Ricardo Medina Minaya**, **Juan Carlos Mori Celis**, **Flor Aidee Pablo Medina**, **Alfredo Pariona Sinche**, **José Bernardo Pazo Nunura**, **Segundo**

Teodomiro Quiroz Barboza, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Lucinda Vásquez Vela y Carlos Javier Zeballos Madariaga; se inicia, de manera semipresencial, la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

- Iniciada la sesión se incorporan los congresistas titulares **Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes**; y, las congresistas accesitarias **Karol Ivet Paredes Fonseca y Kelly Roxana Portalatino Ávalos**.
- Ausencia justificada de los señores congresistas **María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo**, secretaria, **Eduardo Enrique Castillo Rivas, Roberto Enrique Chiabra León** y **Rosío Torres Salinas**.
- Asisten los señores congresistas **Lady Mercedes Camones Soriano** y **Américo González Castillo**.

II. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024- CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash".

Seguidamente, dispone al secretario técnico dar lectura a la fórmula legal con un texto sustitutorio, cuyo objetivo es ofrecer educación superior de calidad que responda a las necesidades locales y regionales. Asimismo, busca fomentar la investigación científica y tecnológica, así como formar profesionales con una visión global y competencias para el desarrollo sostenible. Se detalla que la universidad contará con un presupuesto propio gestionado por el Ministerio de Educación y ofrecerá carreras como Medicina, Enfermería, Ingeniería Civil, Administración, entre otras, con posibilidad de ampliación según las necesidades del entorno. Por otro lado, el financiamiento provendrá de recursos propios, canon minero, donaciones, transferencias de diferentes niveles de gobierno y cooperación internacional. La institución, además, deberá adecuar su estructura y estatuto conforme a la Ley Universitaria, mientras que su implementación estará a cargo del Ministerio de Educación, que designará una comisión organizadora para supervisar el proceso. Finalmente, la Sunedu se encargará de otorgar el licenciamiento necesario para garantizar su funcionamiento, promoviendo así el cierre de brechas educativas y fortaleciendo la competitividad regional.

A continuación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a la señora congresista **Portalatino Ávalos** quien saluda la priorización de la iniciativa legislativa de su autoría que beneficiará a las zonas de Payacoto, Huamey y demás lugares de la región que representa.

El señor congresista **Balcázar Zelada** felicita a la congresista Portalatino Ávalos por la iniciativa e inquiere si se ha considerado la especialidad de Medicina.

La congresista **Camones Soriano** felicita la iniciativa en favor de la población ancashina.

Posteriormente, el señor **PRESIDENTE** somete a votación el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024- CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de la provincia de Casma del departamento de Áncash", siendo aprobado por mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Tello Montes, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga**). Con los votos en abstención de los señores congresistas **Echaíz De Núñez Izaga, Marticorena Mendoza y Rivas Chacara**.

Luego, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los señores **Francisco Pérez Visitación, alcalde del centro poblado de Villa Hermosa, provincia de Casma; Cena Martha Huayanay Figueroa y Cirilo Bedón Jara, representantes de la sociedad civil del pueblo de Casma**, quienes saludan la aprobación del referido dictamen y solicitan sea remitido al Pleno del Congreso a la brevedad posible a fin de que sea debatido y posteriormente aprobado.

- 2.- Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** pone a consideración el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8732/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que modifica la Ley 27297, Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y amplía las carreras profesionales".

A continuación, dispone al secretario técnico dar lectura a la fórmula legal, que propone modificar el artículo 1 de la Ley 29371 para ampliar la oferta académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, detallando las carreras profesionales que ofrecerá. En su contenido, se precisa que se incluyen las carreras de Medicina Humana, Biología, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Psicología, Derecho, Administración y Negocios Internacionales, entre otras, con un enfoque en disciplinas estratégicas para la región amazónica. Asimismo, la disposición complementaria final encarga a la universidad la responsabilidad de implementar esta ampliación en su oferta académica, con cargo a su presupuesto institucional y bajo la supervisión de la SUNEDU, de conformidad con la Ley Universitaria. El objetivo es fortalecer la educación superior en Madre de Dios, garantizando calidad y pertinencia en la formación profesional ofrecida.

Seguidamente, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, somete a votación el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8732/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley

que modifica la Ley 27297, Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y amplía las carreras profesionales"; siendo aprobado por mayoría de los presentes con veintitrés votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Tello Montes, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga**). Con el voto en abstención de la señora congresista **Echaíz De Núñez Izaga**.

- 3.- A continuación, el señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos en la provincia de Huari en el departamento de Áncash.

Enseguida, el señor **PRESIDENTE** dispone al secretario técnico dar lectura al texto sustitutorio de la fórmula legal, que establece la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, en Áncash, cuyo objetivo es promover la educación superior, fomentar la investigación científica y tecnológica, y contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y el país. Se señala que la universidad ofrecerá carreras enfocadas en áreas estratégicas como Ingeniería Agroforestal, Ambiental, de Minas, Geológica, Mecánica, Seguridad Industrial, Medicina Humana, Turismo, Industria Alimentaria, entre otras. Asimismo, será financiada mediante recursos propios, canon minero, donaciones, transferencias gubernamentales y cooperación internacional. Además, se constituirá como pliego presupuestal independiente, con financiamiento inicial gestionado por el Ministerio de Educación y, elaborará su estatuto y adecuará su estructura conforme a la Ley Universitaria. El Ministerio de Educación será responsable de designar una comisión organizadora compuesta por académicos destacados para supervisar su implementación en un plazo de 120 días. Finalmente, la Sunedu garantizará el licenciamiento necesario para su funcionamiento, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

Las congresistas **Camones Soriano y Portalatino Ávalos** agradecen la priorización de las iniciativas legislativas que favorecerán a la población ancashina.

Acto seguido, el señor **PRESIDENTE** somete a votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos en la provincia de Huari en el departamento de Áncash; siendo aprobado por mayoría de los presentes, con veintitrés votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla,**

Medina Minaya, Mori Celis, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barbosa, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Tello Montes, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga. Con el voto en abstención de la señora congresista **Echaiz De Núñez Izaga**.

- 4.- Conforme a la agenda prevista el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **Karol Ivett Paredes Fonseca** y, la invita a sustentar el Proyecto de Ley 8096/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín".

La señora congresista Paredes Fonseca señala que la propuesta legislativa busca descentralizar la oferta educativa, enfocándose en artes escénicas, plásticas, diseño y letras, con programas especializados que respeten y promuevan la riqueza cultural y artística de la región amazónica. También, sostiene que la Amazonía peruana, con grandes desafíos sociales y económicos, se beneficiará del impacto cultural, educativo y económico que esta institución generará. Precisa que, aunque la ley no implica su creación inmediata ni costos directos para el Estado, establece la base para su desarrollo en coordinación con el Ministerio de Educación y las autoridades locales. Asegura que ello permitirá cerrar brechas en la educación superior, fomentar el desarrollo sostenible y fortalecer la identidad cultural amazónica.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación de la señora congresista Karol Ivette Paredes Fonseca.

- 5.- El señor **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa – UESPA, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa".

Enseguida, dispone al secretario técnico dar lectura a la fórmula legal que propone transformar la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa en la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa, dotándola de autonomía académica, administrativa y financiera según la Ley Universitaria. Se precisa que la institución continuará ofreciendo las carreras y especialidades actuales, además de poder otorgar grados de bachiller, licenciatura, maestría y doctorado, previa acreditación ante la SUNEDU. Asimismo, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, garantizará la implementación progresiva de la universidad mediante recursos asignados y estudios técnicos para su inclusión en proyectos de inversión pública. También, se constituirá una comisión organizadora, manteniendo temporalmente los órganos de gobierno de la escuela original. Asimismo, los docentes tendrán cinco años para adaptarse al régimen universitario.

Luego, el señor **PRESIDENTE** somete a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que crea la Universidad de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa – UESPA, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa"; siendo aprobado por mayoría de los presentes con veintitrés votos a favor (señores congresistas **Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barbosa, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Tello Montes, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga**). Con el voto en abstención de la señora congresista **Echaiz de Núñez Izaga**.

- 6.- Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Flavio Cruz Mamani** y, lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 5626/2022-CR de su autoría, por el que se propone la "Ley que crea escuelas del deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales".

El señor congresista Cruz Mamani manifiesta que con la iniciativa legislativa se busca solucionar los principales problemas del deporte en el Perú, como la falta de infraestructura, programas de educación física y apoyo a los deportistas, además de enfrentar la corrupción y la baja participación femenina. Propone la creación de Escuelas del Deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales, que estarán equipadas con recursos adecuados para promover el deporte como un derecho y herramienta de desarrollo integral. Señala que estas escuelas fomentarán la inclusión social, la formación de talentos deportivos y estilos de vida saludables, trabajando en coordinación con las federaciones deportivas y otros organismos. Indica que el financiamiento provendrá de fondos públicos, privados e internacionales, y la gestión será supervisada por el Ministerio de Educación, el Instituto Peruano del Deporte y las municipalidades. Finalmente, menciona que, en un plazo de 90 días, el Ejecutivo deberá reglamentar esta ley para asegurar su implementación efectiva.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación del señor congresista Flavio Cruz Mamani.

- 7.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **María Jessica Córdova Lobatón** y la invita a sustentar el Proyecto de Ley 5411/2022-CR, de su autoría, por el que se propone la "Ley que promueve la prevención de riesgo escolar desde la tutoría y bienestar socioemocional en las instituciones educativas".

La señora congresista Córdova Lobatón inicia su exposición manifestando que la propuesta legislativa de su autoría tiene como objetivo fortalecer el bienestar socioemocional de los estudiantes en instituciones educativas públicas del Perú. Detalla que, se busca prevenir riesgos como el embarazo adolescente, consumo de drogas, pandillaje, trata de personas y discriminación, promoviendo valores y

fortaleciendo las familias. Propone, además, la incorporación de profesionales especializados en prevención de violencia y tutoría preventiva en cada colegio, asegurando un acompañamiento integral y continuo para los estudiantes. Asimismo, plantea la creación de protocolos y registros para identificar y atender casos de riesgo, así como comités escolares para coordinar estas acciones. Explica que la iniciativa destaca la importancia de la tutoría preventiva, la cual ha sido desatendida en normativas previas, y sugiere un enfoque más proactivo en la prevención de problemas sociales y la promoción del desarrollo integral de los estudiantes. También, enfatiza la necesidad de financiamiento adecuado y supervisión por parte del Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo para garantizar su implementación efectiva.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación de la señora congresista María Jessica Córdova Lobatón.

- 8.- A continuación, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista Américo Gonza Castillo y, lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 6977/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la "Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la titulación técnica en el sistema universitario a fin de garantizar la inserción laboral progresiva".

El señor congresista Gonza Castillo inicia su exposición manifestando que la iniciativa legislativa propone una reforma a la Ley Universitaria para incluir la titulación técnica dentro del sistema universitario, permitiendo que los estudiantes puedan obtener certificaciones intermedias como el Bachiller Técnico tras los primeros seis semestres de estudio. Asimismo, señala que el proyecto de ley busca responder a las dificultades de empleabilidad que enfrentan muchos estudiantes durante su formación, especialmente aquellos que no logran culminar sus estudios por razones económicas o personales. Precisa, además, que busca garantizar que los estudiantes adquieran competencias técnicas reconocidas, facilitando su inserción laboral y reduciendo el riesgo de deserción. Indica que se plantea que la titulación intermedia tenga equivalencia con los títulos técnicos otorgados por institutos superiores, reforzando el reconocimiento de las habilidades adquiridas. Finalmente, sostiene que la implementación de la normativa requerirá ajustes curriculares en las universidades para alinearse con las demandas del mercado laboral, fomentando una formación más práctica y adaptada a las necesidades actuales, con el fin de cerrar brechas de empleabilidad, mejorar la calidad de vida de los estudiantes y ofrecer soluciones concretas a problemas como el subempleo y la desigualdad económica en el sector educativo.

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, felicita la participación del señor congresista Américo Gonza Castillo.

Enseguida, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.